



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
13 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

45° período de sesiones

Enero a febrero de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Egipto

El Grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos combinados sexto y séptimo de Egipto (CEDAW/C/EGY/7).

Generalidades

1. En el informe figura información sobre el proceso de elaboración de los informes periódicos combinados sexto y séptimo de Egipto. Sírvase describir de qué manera participaron en el proceso representantes de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Sírvase también comunicar al Comité si el informe fue presentado al Parlamento o a alguna autoridad designada de alto nivel.
2. De acuerdo con el informe del Estado parte, “pese a los éxitos logrados, la recopilación de datos completos desglosados por sexo continúa siendo deficiente en algunos ámbitos”. Sírvase explicar en mayor detalle las actividades de cooperación entre el Consejo Nacional de la Mujer, el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística y el Centro de Información y Apoyo a la Adopción de Decisiones dependiente del Consejo de Ministros. En este contexto, ¿qué otras medidas se están adoptando con el fin de mejorar la recopilación de datos y asegurar así que los datos desglosados por sexo se refieran a todas las mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales y las pertenecientes a las minorías y a la población migrante? ¿Podría proporcionar ejemplos de los nuevos indicadores tipológicos que se han introducido para medir la igualdad entre los géneros?
3. De acuerdo con el informe del Estado parte, se constituyó un comité formado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Consejo Nacional de la Mujer y organismos competentes para estudiar la retirada de las reservas de Egipto a los artículos 2, 9 y 16 y “los organismos nacionales afectados están actualmente en fase



de coordinación para formular una visión nacional uniforme que permita encontrar una fórmula adecuada para retirar la reserva del Gobierno al artículo 2". A la luz de las observaciones finales anteriores del Comité, sírvase proporcionar al Comité una actualización a este respecto.

4. En sus observaciones finales anteriores, el Comité pidió al Gobierno de Egipto que difundiera ampliamente las observaciones finales relativas a los informes periódicos tercero y cuarto y quinto combinados. Sírvase suministrar más información sobre las disposiciones tomadas para que los administradores, funcionarios y políticos, así como la sociedad civil, el público en general y las propias mujeres, incluidas las mujeres de las zonas rurales y las pertenecientes a diferentes grupos étnicos y minorías, adquieran conciencia de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres.

Marco legislativo e institucional

5. Aunque se observa que la Convención es parte de la legislación interna, sírvase proporcionar información sobre si, durante el período que abarca el informe, se han invocado las disposiciones de la Convención ante los tribunales nacionales, y citar ejemplos pertinentes de jurisprudencia.

6. Sírvase indicar si en la legislación interna se ha incorporado una definición de la expresión "discriminación contra la mujer" que, en consonancia con el artículo 1, abarque la discriminación tanto directa como indirecta y que, de conformidad con el artículo 2, se haga extensiva a actos de discriminación por parte de agentes públicos y privados.

7. En el informe del Estado parte se hace referencia al establecimiento en 2001 de una Oficina del Defensor de la Mujer para recibir y dar curso a reclamaciones presentadas por mujeres y para abordar problemas que impiden la participación efectiva de éstas. En el informe también se señala que la Oficina del Defensor de la Mujer tiene un destacado papel en la labor del Consejo Nacional de la Mujer y que es el canal oficial a través del cual toda mujer egipcia puede denunciar cualquier práctica discriminatoria de la que sea objeto. Sírvase proporcionar información estadística, si la hay, sobre el número de reclamaciones recibidas desde el establecimiento de la Oficina, la naturaleza de las mismas y los resultados obtenidos. Además, sírvase proporcionar información sobre cualquier otro mecanismo y recurso a disposición de las mujeres, incluso a nivel regional y local, que desean denunciar actos de discriminación por motivos de género.

Mecanismos nacionales

8. En el informe se hace referencia a una estrategia para el Consejo Nacional de la Mujer hasta el año 2015 que tiene una orientación práctica y se ha diseñado para lograr el empoderamiento general de la mujer. Sírvase proporcionar más información sobre el contenido y la aplicación de la estrategia, sobre la manera en que se vigila y evalúa su aplicación y qué consecuencias tiene para el logro de los objetivos de la Convención.

9. Sírvase proporcionar más información sobre el nuevo planteamiento adoptado por el Consejo Nacional de la Mujer en el contexto de la planificación nacional, incluida la planificación participativa que comprende, entre otras cosas, la participación a nivel popular de las mujeres junto con las organizaciones no

gubernamentales, los consejos locales, etc., como se señala en el informe del Estado parte.

Estereotipos

10. En el informe se hacen notar, en relación con varios artículos, las repercusiones generalizadas que los estereotipos culturalmente arraigados tienen para las mujeres en lo relativo a su disfrute de los derechos protegidos por la Convención, incluso en los ámbitos de la educación y el empleo y en su participación en el proceso de adopción de decisiones. Con respecto a las observaciones finales anteriores del Comité, sírvase abordar en mayor detalle las medidas adoptadas y las actividades emprendidas para crear conciencia sobre las funciones del hombre y de la mujer en la sociedad en su conjunto, con las que se busque la modificación de comportamientos y la erradicación de los estereotipos negativos y las prácticas culturales discriminatorias.

11. En relación con las observaciones finales anteriores del Comité, sírvase proporcionar más información sobre las iniciativas emprendidas para mejorar la imagen de las mujeres en los medios de difusión y sobre los efectos que han tenido en el contenido de los mensajes transmitidos por los medios. Sírvase proporcionar más detalles sobre la estrategia que se ha formulado para los medios de difusión. Sírvase asimismo suministrar más datos sobre la composición y las actividades de la unidad de supervisión de los medios de comunicación, que en la actualidad es un elemento permanente de la estructura organizativa del departamento de medios de comunicación del Consejo Nacional de la Mujer, como también sobre los recursos financieros que tiene asignados para asegurar su funcionamiento eficaz.

Violencia contra la mujer

12. El Comité, en sus observaciones finales anteriores, expresó su preocupación por que, aunque se han realizado esfuerzos al respecto, no se aplica un enfoque holístico a la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. Según un informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 718), la violación en el matrimonio no es ilegal y la ley no prohíbe el acoso sexual. Sírvase informar al Comité de qué manera tiene previsto el Estado parte enfrentar esta cuestión, así como asegurar el acceso de las mujeres a la justicia y a los servicios, para cumplir las obligaciones que le impone la Convención y la recomendación general No. 19 del Comité. ¿Estudia el Estado parte la posibilidad de promulgar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, la violación en el matrimonio y el acoso sexual? Además, sírvase aclarar el contenido del artículo 17 del Código Penal egipcio.

13. Sírvase proporcionar información sobre la disponibilidad de servicios de salud y servicios sociales para las mujeres víctimas de la violencia. Sírvase explicar en mayor detalle las medidas adoptadas para fomentar la capacidad y crear conciencia por medio de programas dirigidos a distintos grupos (incluida la fuerza de policía, los abogados, los trabajadores de la salud y la judicatura) y al público en general. Sírvase proporcionar también estadísticas, si las hay, sobre el número de denuncias, investigaciones, procesamientos, condenas y penas impuestas a los autores y sobre las indemnizaciones otorgadas a las mujeres víctimas de la violencia o a sus familiares.

14. Sírvase proporcionar más información sobre los resultados de la campaña nacional para luchar contra la mutilación genital femenina. En el informe se señala que se está redactando una ley que prohíbe y tipifica como delito la mutilación genital femenina. Sírvase informar al Comité si esa ley ya se aprobó y, de no ser así, sírvase indicar un plazo para su aprobación.

Trata de personas y prostitución

15. Sírvase proporcionar información sobre la prevalencia de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y económica, que abarque información actualizada sobre la legislación interna en la materia y su aplicación, como también sobre otros mecanismos existentes a nivel nacional para prevenir y castigar la trata de mujeres y niñas. A este respecto, sírvase proporcionar más información sobre la composición y las actividades del comité de coordinación nacional establecido para luchar contra la trata de personas, así como sobre los recursos humanos y financieros que tiene asignados para asegurar su funcionamiento eficaz.

16. Sírvase suministrar estadísticas, si las hay, sobre el número de mujeres y niñas que ejercen la prostitución. De acuerdo con el informe del Estado parte, varios artículos del Código Penal Egipcio continúan discriminando a la mujer en lo referente a delitos de prostitución. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de ley de enmienda a los artículos del Código Penal pertinentes que el Consejo Nacional de la Mujer, en colaboración con varias asociaciones privadas, redactó y presentó al Ministerio de Justicia? Sírvase explicar en mayor detalle las medidas adoptadas para ofrecer rehabilitación y apoyo a la rehabilitación social de las mujeres que desean abandonar la prostitución. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para impartir capacitación especializada sobre trata a los agentes de policía, guardias de fronteras y miembros de la judicatura, y sobre la eficacia de las medidas en cuestión.

Participación en el proceso de toma de decisiones y representación a nivel internacional

17. En el informe del Estado parte figura información sobre la participación de hombres y mujeres en la vida política y pública. En relación con la afirmación recogida en el informe en el sentido de que, en algunas zonas, la sociedad continúa creyendo que la política es cosa de hombres, y no de mujeres, y prefiere que sus representantes en el Parlamento sean varones, sírvase explicar en mayor detalle las medidas concretas aplicadas, y las medidas previstas, para lograr la participación y representación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en todos los niveles de gobierno, en el Parlamento, la judicatura y las instituciones académicas, así como en el plano internacional, habida cuenta de la recomendación general No. 25 del Comité sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 23 sobre las mujeres en la vida pública.

Nacionalidad

18. En el informe del Estado parte se indica que se ha modificado la Ley de Nacionalidad mediante la Ley No. 154 de 2004, para garantizar la igualdad entre los géneros en lo relativo a la transmisión de la nacionalidad egipcia a los hijos de los hombres y las mujeres casados con ciudadanos extranjeros. Sírvase indicar qué

medidas ha adoptado el Gobierno con respecto a la nacionalidad de los hijos de madres egipcias y padres palestinos.

Educación

19. En el informe del Estado parte se hace notar que la cifra media de niñas y niños que se matriculan en la enseñanza primaria ha descendido en general en varias aldeas rurales y remotas con una población reducida y que en algunas zonas continúa existiendo una diferencia entre los géneros favorable a los varones. Sírvese suministrar datos e información sobre los niveles de instrucción y el acceso a la educación de las mujeres y niñas en las zonas rurales y de las pertenecientes a minorías y a nacionalidades distintas de la egipcia, incluidas las comunidades de migrantes y refugiados.

20. En el informe del Estado parte se indica que en zonas rurales y remotas sigue produciéndose el abandono escolar femenino. Sírvese proporcionar más información sobre las causas principales de que las niñas y las mujeres interrumpan sus estudios y sobre las medidas que se estén adoptando para evitar esas deserciones.

Empleo

21. Sírvese proporcionar información sobre las políticas con que cuenta el Estado parte para acelerar la igualdad de facto de las mujeres en el ámbito del empleo e indicar qué disposiciones se han tomado para aplicarlas. En este sentido, sírvase proporcionar más información sobre las actividades de las unidades de igualdad de oportunidades en varios ministerios, que se han creado con la finalidad de garantizar que las mujeres disfruten de sus derechos constitucionales y para luchar contra la discriminación de la mujer en el lugar de trabajo.

22. Sírvese describir los tipos de protección y servicios jurídicos, sociales y de otra índole a disposición de las mujeres en el sector no estructurado. Sírvese aclarar al Comité si las mujeres en el sector no estructurado, al igual que las mujeres en los sectores privado y agrícola, están amparadas por la Ley de normas laborales de 2003.

Salud

23. En el informe del Estado parte se hace referencia a varias medidas adoptadas para luchar contra el SIDA, incluido un Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y el establecimiento de un Comité Superior de Lucha contra el SIDA. Sírvese aclarar si esos programas comprenden medidas como la educación sexual en las escuelas, campañas de sensibilización y la capacitación de prestadores de servicios médicos. Sírvese indicar también el porcentaje de mujeres y niñas afectadas por el VIH/SIDA en comparación con la población masculina.

24. Sírvese proporcionar información y datos sobre el acceso a los servicios generales de salud y servicios de salud mental de las mujeres y niñas, incluidas las que viven en zonas rurales y las que pertenecen a minorías y nacionalidades distintas de la egipcia, como las mujeres migrantes y refugiadas. Sírvese proporcionar asimismo información sobre las tasas de mortalidad y morbilidad materna de todas las mujeres, incluidas las tendencias a largo plazo. Sírvese suministrar más información sobre los servicios de planificación de la familia, incluida la disponibilidad de métodos anticonceptivos, en especial en las zonas rurales y remotas.

Mujeres rurales, grupos vulnerables de mujeres

25. En el informe del Estado parte se suministra información sobre la situación de las mujeres rurales y se señalan algunos de los retos que enfrentan, a saber, la elevada tasa de analfabetismo, el nivel económico generalmente bajo en el Egipto rural y el hecho de que la mayoría de las mujeres rurales carece de tarjeta de identidad, lo que limita sus posibilidades de conseguir trabajo y recibir servicios estatales. Sírvase proporcionar más información sobre las políticas y programas especiales que se hayan formulado para hacer frente a esos retos y satisfacer las necesidades de las mujeres rurales. ¿Qué medidas se están adoptando para que las mujeres rurales tengan mayor participación en las actividades de desarrollo comunitario y en el proceso de toma de decisiones, inclusive en los consejos locales de las aldeas?

26. Sírvase proporcionar más información sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres de edad y de las mujeres y niñas con discapacidad, con respecto a la educación, el empleo, las cuestiones relacionadas con la salud y el acceso a los servicios de salud, así como su protección contra la violencia. Se deberá proporcionar información similar sobre las trabajadoras domésticas extranjeras.

Matrimonio y relaciones familiares

27. Sírvase suministrar más información sobre las medidas adoptadas para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres en asuntos relacionados con el estatuto personal, como el matrimonio, el divorcio, las consecuencias del divorcio y la sucesión.

28. En el informe del Estado parte se reconoce que la poligamia continúa practicándose. Sírvase indicar si el Estado parte está estudiando la posibilidad de abolir esa práctica, de conformidad con el artículo 16 de la Convención y de la recomendación general No. 21 (1994) del Comité sobre la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

Protocolo Facultativo

29. Sírvase informar al Comité si el comité especial establecido para estudiar el Protocolo Facultativo ya ha finalizado su informe y, en caso afirmativo, sírvase describir sus resultados. ¿Está el Estado parte considerando la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención o de adherirse a él?